

¿FUTURO O SUBJUNTIVO? EL CASO DE LAS RELATIVAS LIBRES DE *CUANDO**

Jiehui Zu
Nanjing Tech University

RESUMEN

En el presente trabajo analizamos el comportamiento del futuro con respecto al subjuntivo en las oraciones relativas con antecedente implícito de *cuando* a través de una revisión bibliográfica al respecto y, especialmente, de una encuesta con una serie de preguntas que cuestionan, comparativamente, el modo y el tiempo del verbo principal en las relativas libres de persona, lugar, modo y tiempo. Dicha encuesta fue llevada a cabo por 52 informantes de habla culta de español, y su preferencia en cuanto a la forma verbal, junto con un análisis adicional dentro del CORPES y el CREA, nos conduce a que el caso en cuestión muestra unas peculiaridades que se distinguen de otras relativas libres, en las que el futuro del indicativo es incompatible con la relativa inducida por *cuando*, a pesar de que sea presentado anteriormente el intervalo temporal al que se refiere este adverbio. Además, hay una relación más estrecha entre el futuro de la oración subordinante y el subjuntivo de la subordinada, tanto que casi se puede decir que el primero determina el segundo en el caso de las relativas libres de *cuando*.

PALABRAS CLAVE: oración relativa, *cuando*, futuro, subjuntivo, compatibilidad.

FUTURE O SUBJUNCTIVE? THE CASE OF THE RELATIVE CLAUSE WITH *CUANDO*

ABSTRACT

This paper analyzes how the future tense is associated to the subjunctive in the relative clause with the implicit antecedent *cuando*. A revision of the bibliography is offered, and the analysis focuses especially on a survey carried out with different questions about the mood and tense of the main verb in the free relative clauses of person, place, mood and time. This survey was conducted with 52 Spanish-speaking cultured informants; their choice preference of the verbal form, which is confirmed by an analysis based on the CORPES and CREA, leads us to the conclusion that the case in question shows some peculiarities which are distinguished from other relative clauses, in that the future tense is incompatible with the subordinate clause induced by *cuando* even if the time frame to which the adverb *cuando* is related has been previously presented. Furthermore, the future tense in the main clause is related to the subjunctive in the subordinate clause, so much so that its appearance in the main sentence determines the use of the subjunctive in the subordinate clause.

KEYWORDS: relative clause, *cuando*, future, subjunctive, compatibility.



1. INTRODUCCIÓN

Según la última gramática de la Real Academia Española (2009: 3332), las relativas libres, llamadas también *relativas con antecedente implícito*, *relativas sin antecedente expreso*, son «relativas especificativas que carecen de antecedente nominal explícito». Sin embargo, el hecho de que no expresen el antecedente sintácticamente no impide que lo incorporen semánticamente, de manera que estas construcciones siempre equivalen a grupos nominales o a grupos adverbiales o preposicionales, como se observa entre *quien y la persona que*, *donde = (en) el lugar donde*, *como = (en) la manera como*, *cuando = (en) el momento en (el) que*. Tal propiedad de las relativas libres contribuye a que «el modo se elige en esas secuencias de manera relativamente similar a como se determina en las demás oraciones de relativo» (RAE 2009: 1940).

Esto quiere decir que el modo se usa en las relativas libres dependiendo de la propiedad «específico» / «inespecífico» del antecedente, cuya oposición no reside en que «[esté] circunscrita al conocimiento de las entidades que designan o a la experiencia que se pueda tener en relación con ellas», sino que «está asociada con la capacidad del hablante para identificar su referente» (RAE 2009: 1923-1925). Es decir, la propiedad de (in)especificidad depende tanto del conocimiento del hablante sobre el antecedente como del modo en que lo presente. De esa manera, el hecho de que el hablante conciba el antecedente implícito como algo específico, que lo conozca o lo tenga como algo concreto, referencial, contribuye a que se use el indicativo en la oración de relativo; mientras que el subjuntivo está determinado por el carácter inespecífico del antecedente.


De lo que hemos venido abordando hasta ahora se derivan las siguientes secuencias, donde el modo utilizado es el que más se espera en el contexto correspondiente:

- (1) a. ¿Te acuerdas de {la persona que - quien} nos ayudó aquel día? Me dijo que vendría mañana.
b. Con lo que nos has hecho, ¿crees que todavía puedes encontrar {la persona que - quien} te ayude?
- (2) a. Nos vemos {en el sitio donde - donde} me esperaste ayer.
b. Nos vemos {en el sitio donde - donde} no caliente el sol, a pesar de que quede lejos.
- (3) a. Hacedlo {en la manera como - como} se os ha mandado.
b. No hagas caso a otros. Hazlo {en la manera como - como} te parezca.
- (4) a. {En el momento en que - cuando} me encuentre libre, siempre me gusta ir a tomar algo con amigos.
b. {En el momento en que - cuando} me encuentre libre, te llamaré y vamos a tomar algo.

* Este estudio está enmarcado en el proyecto 21YYC007 基于语料库的汉西虚拟范畴对比研究 (Estudio contrastivo del subjuntivo español-chino), financiado por la Oficina de la Planificación de Filología y Ciencias Sociales de la Provincia Jiangsu de China. Y también en el proyecto 2021SJA0225 基于语料库的汉西文学语篇中语式系统对比研究 (Estudio contrastivo del modo español-chino), financiado por el Departamento de Educación de la Provincia Jiangsu de China.



Sin embargo, en comparación con otros relativos, en el caso de las oraciones que contienen un relativo inducido por *cuando* se revelan unos rasgos que llaman la atención a los gramáticos: el tiempo y el modo del verbo tanto en la subordinante como en la subordinada¹. Gráficamente, la transformación del ejemplo (4)b da lugar al siguiente resultado:

- (5) Cuando me *encontraré / encuentre libre, te llamaré y vamos a tomar algo.
- 

Como podemos ver, la incompatibilidad de los tiempos de futuro y condicional con las relativas libres de *cuando* y su sustitución por el presente y pretérito del subjuntivo es lo que se destaca con mucha frecuencia en las gramáticas, tanto que en la *Nueva gramática* de la RAE (2009: 1940) se sostiene que «el comportamiento gramatical del relativo *cuando* presenta más peculiaridad de naturaleza temporal que modal». De ahí surgen nuestras primeras dudas:

- (a) ¿Por qué se muestra resistente *cuando* a los tiempos de futuro y condicional, o sea, los tiempos que representan el valor de posterioridad, mientras que los otros pronombres y adverbios relativos no lo hacen?
- (b) ¿Es una cuestión de naturaleza meramente temporal, o realmente modal?

El segundo aspecto que vamos a abordar en el presente trabajo es la relación del futuro en la oración subordinante con el modo que se usa en la subordinada de *cuando*. En concreto, si en este caso se muestra una asociación más estrecha entre el valor prospectivo de la oración principal, que favorece crear un contexto de opacidad, y el subjuntivo en la relativa.

2. LA INCOMPATIBILIDAD DEL FUTURO CON LAS RELATIVAS LIBRES DE *CUANDO*

Es habitual que las gramáticas señalen lo que sigue:

Cuando el tiempo de la oración principal pertenece a la esfera del presente, en la oración subordinada aparece un presente, que es de subjuntivo si el conector es *cuando* y el tiempo principal indica posterioridad. Paralelamente, cuando el tiempo de la oración principal pertenece a la esfera del pasado o se trata de un pretérito perfecto compuesto, en la oración subordinada tenemos un pretérito imperfecto,

¹ El término «tiempo» en español se puede concebir de distintas maneras, pues se distingue entre «tiempo físico», «tiempo cronológico» y «tiempo lingüístico» (para más explicaciones sobre el concepto de tiempo, véase Guillermo Rojo y Alexandre Veiga (1999: 2871-2874). Aquí, con *futuro* nos referimos no solo a la esfera temporal en que ocurren los acontecimientos, sino también a las formas que manifiestan tal valor citado, que en español se expresan con, por ejemplo, *cantaré, cantarás, cantarás*, etc.



que de nuevo es de subjuntivo si el conector es *cuando* y el tiempo principal indica posterioridad (Carrasco Gutiérrez 1999: 3119).

Con esto se observa con claridad cómo se relacionan los tiempos que indican la posterioridad en la oración principal con el uso del modo subjuntivo en vez del tiempo futuro en la subordinada en el caso de *cuando*. Asimismo, es frecuente que se haga hincapié en la peculiaridad del español en este aspecto: «frente a otras lenguas románicas, no permite la aparición de las formas de futuro del indicativo en la oración que introduce cuando» (García Fernández 1999: 3182), de manera que se consideran agramaticales y no aceptados ejemplos tales como

- (6) *Nos iremos cuando lo dirá papá.
- (7) *Te pagaré cuando me habrás devuelto el coche.

Tal postura sobre las oraciones relativas de *cuando* se mantiene también en la *Nueva gramática de la lengua española*, donde se afirma que «el adverbio *cuando* es compatible con los tiempos simples (*cuando* canto, *cuando* cantaba, *cuando* canté), con la excepción del futuro y el condicional» (RAE 2009: 1825). No faltan otras gramáticas que confirman esa idea, como se puede ver en Fernández Ramírez (1986: 309-310), Fernández Álvarez (1987: 57-58), Porto Dapena (1991: 183-186), Sastre Ruano (1997: 149-153; 160), Ahern (2008: 55-59), etc.

Frente a tales normas, cabe preguntarse qué peculiaridad tiene el adverbio relativo *cuando* que lo hace incompatible con el futuro y el condicional, tiempos que son totalmente admisibles en las relativas libres de persona, lugar y modo, como podría ocurrir en el habla cotidiana representada en los ejemplos (8)-(10), y que, además, no son infrecuentes si las buscamos en corpus lingüísticos, como en (11)-(13):

- (8) Os presento a quien nos ayudará en la preparación de planes financieros para el nuevo proyecto.
- (9) ¿Te parece que nos veamos donde se celebrará la fiesta? Como está en el centro, habrá muchas actividades.
- (10) Ahora te maquillamos como haremos mañana para ver si te gusta, ¿vale?
- (11) ¡Hey! ¡Silencio! Este es un momento importante. Quiero brindar por quien será el segundo Capablanca de este país. (CORPES)
- (12) En su ceremonia matrimonial, el novio llega primero al templo y al anunciarse que la novia se encuentra a las puertas, va a recibirla y la conduce al centro de la iglesia donde tendrá lugar la ceremonia. (CORPES)
- (13) «El verdadero museo de la mafia tiene que estar en Sicilia, donde nació la mafia. Y tiene que estar hecho como lo hemos hecho nosotros: sensorial, no una cosa de teatro como harán en Las Vegas», añade. (CORPES)

Claro que en este sentido se puede esgrimir el argumento diacrónico, porque en español antiguo, especialmente desde el siglo XII hasta el siglo XVI, era posible el uso del futuro del indicativo (o condicional si la oración principal es pasada) en las relativas sin antecedente en contextos futuros, como:



- (14) A la mañana, quando los gallos cantarán / non vos tardedes, mandedes ensellar (*Cantar de Mio Cid*: citado en Andrés-Suárez 179).
- (15) Como adelante prouaremos quando trataremos dello [...] (Torquemada, *Jardín de flores curiosas*, 25b: citado en Pérez Saldanya 3267).

El motivo de que en el español estándar moderno sea obligatorio el subjuntivo en dichos contextos se debe, según Pérez Saldanya (1999: 3267-3268), a una modificación de la restricción de la norma y a una regularización y simplificación del uso de los modos en los diferentes contextos opacos:

El criterio sintáctico, que diferenciaba las relativas con antecedente desconocido en contextos futuros del resto de relativas, quedó neutralizado por el criterio semántico, que impuso el modo subjuntivo en todos los contextos opacos, independientemente de las diferencias sintácticas existentes.

Aunque tal observación no carece de sentido, creemos que no da cuenta de la propiedad de las oraciones de relativo de tiempo ni del valor peculiar del adverbio *cuando*. Si analizamos con detalle los ejemplos (8)-(13), observamos que el futuro se justifica por dos motivos:

- a) El antecedente implícito consiste en un referente conocido por el hablante, lo que nos confirman los contextos. En tal caso, el hablante lo presenta como algo específico, que favorece el modo indicativo en la relativa.
- b) Una vez que queda identificado el antecedente como específico, pasamos a su realización y representación en el mundo extralingüístico, que se proyecta hacia la esfera temporal posterior a la que corresponde al momento de la enunciación, y conduce lógicamente al tiempo futuro.

Siguiendo esa línea de análisis, imaginemos una situación habitual en la vida cotidiana, donde dos amigos se despiden y uno le dice al otro:

- (16) Llámame cuando llegues a casa.

El uso del presente de subjuntivo en vez del futuro de indicativo en la relativa libre de *cuando* se justifica porque el hablante no puede estar seguro de la hora a la que el oyente llega a casa, ya que ella puede especificarse en cualquier momento que no depende de él mismo sino del factor de oyente o de uno ajeno. Dicho de otra manera, aunque se proyecta hacia el futuro, no existe un momento delimitado en el eje temporal que el hablante tenga específico y corresponda con el antecedente.

Lo mismo ocurre con el ejemplo (5): *Cuando me *encontraré / encuentre libre, te llamaré y vamos a tomar algo*, caso en que el hablante, a la hora de enunciarlo, no se suele estar refiriendo a un momento que se sitúa específicamente en la esfera posterior a la de su enunciación, por ejemplo, mañana a las cinco de la tarde, sino a uno que posee la propiedad de que el hablante se encuentra libre, que puede ser la hora citada, mañana a las diez de la noche o cualquiera otra, en fin, un momento inespecífico.



Por lo que hemos visto hasta ahora, podemos señalar que la incompatibilidad del futuro con las relativas libres de *cuando* se basa en cuestiones modales. Siguiendo esa línea, surge una pregunta: ¿es posible que aparezca el indicativo en ciertos contextos de posterioridad auténtica, donde ha sido delimitado previamente el intervalo temporal por el interlocutor? Con respecto a esto, encontramos una respuesta positiva en un trabajo de Pérez Saldanya (1999: 3314), donde, a través del ejemplo

(17) Se lo comunicaremos cuando tú {quieres / quieras},

el autor afirma que el relativo de *cuando* le otorga la posibilidad de seleccionar alternativamente entre los dos modos, pues «el indicativo señala que el hablante se está refiriendo a un intervalo temporal concreto y específico», y el subjuntivo, por el contrario, «señala la no especificidad de este intervalo» (Pérez Saldanya 1999: 3314).

Para comprobar si funciona la alternancia en el uso real y auténtico como plantea el autor, invitamos a 52 informantes de habla culta de español a marcar su preferencia sobre la forma verbal en varios contextos que hemos mencionado en textos anteriores, incluido el citado arriba. Todos los informantes son nacidos o residentes en España desde los cinco años, y ahí han pasado al menos las tres cuartas partes de su vida. Han recibido su educación desde la primaria hasta la universitaria en el país, lo que nos garantiza que hacen su selección como hablantes nativos de lengua española. Los informantes (mujeres y hombres) representan tres generaciones, de acuerdo con la siguiente distribución y porción: de 20 a 30 años de edad = 52%, de 31 a 40 años = 40%, y de más de 40 años = 8%. Los participantes tienen que responder si las formas en cursiva les parecen correctas. En caso de que acepten varias opciones que se les ofrecen, tienen que especificar el contexto en el que se utiliza cada una de ellas.

Las preguntas que sometemos a encuesta son las siguientes:

1. Os presento a quien nos *ayuda / ayudará / ayude* en la preparación de planes financieros para el nuevo proyecto.
2. ¿Te parece que nos veamos donde se *celebra / celebrará / celebre* la fiesta? Como está en el centro, habrá muchas actividades.
3. Ahora te maquillamos como *hacemos / haremos / hagamos* mañana para ver si te gusta, ¿vale?
4. Se lo comunicaremos cuando tú *quieres / querrás / quieras*.
5. – ¿Ya tienes el billete?
– Sí. Llegaré el día 5 del próximo mes.
– Bien. Entonces nos vemos cuando *llegas / llegarás / llegues*.
6. – ¿Ya tienes el billete?
– Sí. Llegaré el día 5 del próximo mes.
– Bien. Entonces nos vemos el día en que *llegas / llegarás / llegues*.
7. – ¿Ya tienes el billete?
– Sí. Llegaré el día 5 del próximo mes.
– Bien. Entonces nos vemos el día 5, cuando *llegas / llegarás / llegues*.



TABLA 1. COMPATIBILIDAD DEL FUTURO DEL INDICATIVO CON LAS RELATIVAS LIBRES DE PERSONA, LUGAR Y MODO

| | PRESENTE DEL INDICATIVO | FUTURO DEL INDICATIVO | PRESENTE DEL SUBJUNTIVO |
|--|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1. Os presento a quien nos (ayudar) en la preparación de planes financieros para el nuevo proyecto. | 35 | 50 | 0 |
| 2. ¿Te parece que nos veamos donde (celebrarse) la fiesta? Como está en el centro, habrá muchas actividades. | 41 | 40 | 6 |
| 3. Ahora te maquillamos como (hacer) mañana para ver si te gusta, ¿vale? | 31 | 50 | 6 |

Las tres primeras preguntas, que corresponden básicamente a los ejemplos (8)-(10), sirven para ver si se acepta el futuro del indicativo en las relativas libres inducidas por *quien*, *donde* y *como*, para lo cual obtenemos una respuesta positiva, como se muestra en la tabla 1.

El 96%, 77% y 96% de los informantes acepta las formas *ayudará*, *se celebrará* y *haremos*, en sus respectivos casos, explicando que hacen tal selección porque entienden el antecedente implícito como alguien o algo conocido y concreto por el hablante, y, además, se diferencian de las formas en presente, es decir, *ayuda*, *se celebra* y *hacemos*, en que el hecho denotado por el verbo todavía no ha empezado en el presente, pero se producirá en un futuro algo lejano al momento de la enunciación.

La pregunta número 2 muestra ciertas peculiaridades, en el sentido de que un 12% de los informantes también acepta el subjuntivo, que no vale para las otras dos cuestiones, porque les parece que quien pregunta puede no saber exactamente adónde dirigirse, y esa propiedad inespecífica es congruente con el valor del subjuntivo. No obstante, algunos informantes lo rechazan porque consideran que la información añadida de que la fiesta tiene lugar en el centro significa que el hablante lo tiene muy claro y específico, lo que ha de conllevar al indicativo. De todos modos, la distinta manera de interpretar el contexto no imposibilita las formas de futuro, a pesar de ser mejor aceptadas por unos informantes que por otros.

A diferencia de las relativas libres de persona, lugar y modo, el comportamiento del futuro del indicativo varía bastante en las oraciones de relativo de tiempo, especialmente cuando se trata de relativas libres precedidas por *cuando*, como podemos ver en la tabla 2.

En cuanto a la pregunta 4, para la que, según Saldanya, son posibles tanto el indicativo como el subjuntivo, solo el 8% de nuestros informantes comparte su opinión comentando que, aunque suena raro, no rechaza totalmente la opción de *quieres*, mientras que el resto considera como única posibilidad el subjuntivo. De todas formas, no se acepta el futuro del indicativo en este caso. La preferencia de los informantes muestra con claridad que es muy improbable el indicativo en las relativas libres de *cuando* en caso de que se refiera a hechos no experimentados, a pesar de que el intervalo temporal haya sido indicado en contextos previos. El hecho de



TABLA 2. COMPATIBILIDAD DEL FUTURO DEL INDICATIVO CON LAS ORACIONES DE RELATIVO DE TIEMPO

| | PRESENTE DEL INDICATIVO | FUTURO DEL INDICATIVO | PRESENTE DEL SUBJUNTIVO |
|---|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 4. Se lo comunicaremos cuando tú (querer). | 4 (?) | 0 | 52 |
| 5. – ¿Ya tienes el billete? – Sí. Llegaré el día 5 del próximo mes. – Bien. Entonces nos vemos cuando (llegar). | 0 | 0 | 52 |
| 6. – ¿Ya tienes el billete? – Sí. Llegaré el día 5 del próximo mes. – Bien. Entonces nos vemos el día en que (llegar). | 35 | 4 | 29 |
| 7. – ¿Ya tienes el billete? – Sí. Llegaré el día 5 del próximo mes. – Bien. Entonces nos vemos el día 5, cuando (llegar). | 21 | 12 | 40 |

que les parezca aceptado el indicativo a unos informantes se podría deber, a nuestro modo de ver, a que la oración se interpreta como «se lo comunicaremos en el momento que quieres», donde la oración subordinada funciona como adyacente adjetivo del sustantivo núcleo y dentro de su oración, el relativo funciona como complemento directo o implemento. En este caso, sí que no descarta la posibilidad del indicativo si ese momento es conocido por los interlocutores, a pesar de ser poco frecuente en el español estándar.

No obstante, si entienden toda la oración como «se lo comunicaremos en el momento en el que quieras», donde la relativa precedida por la preposición *en* funciona como adyacente nominal y ese grupo sintagmático desempeña la función de aditamento en toda la oración, y que es la que corresponde con la estructura sintáctica de las oraciones temporales de *cuando*, queda excluido el indicativo, como es el caso de la pregunta 5. El hecho de que el antecedente implícito contenido en el relativo *cuando* haya sido expresado previamente parece que no contribuye a que este se presente como específico, pues la totalidad de los informantes selecciona el subjuntivo sin dejar posibilidad a otras formas.

Curiosamente, el indicativo no aceptado en las preguntas 4 y 5 se convierte en una opción correcta y preferida en su variante donde la oración relativa se introduce por el grupo nominal (*en*) *el día en que*, equivalente del adverbio relativo de *cuando*. El 67% de los informantes muestra su favor a *llegas*, e incluso el 11% de ellos considera posible *llegarás*. Mientras tanto, la forma de subjuntivo *llegues* sigue siendo una opción correcta marcada por el 56% de los informantes, ya que el hecho denotado tiene lugar en el futuro.

De hecho, esa diferencia de comportamiento se corresponde con la afirmación de la gramática de la RAE (2009: 1940) de que «los grupos nominales son compatibles con el futuro, incluso los temporales: *El día en que eso {ocurrirá - ocurra}...*». Esto nos hace pensar que el adverbio *cuando*, aunque introduce una oración de relativo, muestra ciertas peculiaridades que lo distinguen de los grupos nominales o preposicionales, las cuales, a nuestro modo de ver, consisten en que semánti-



camente *cuando* es más abstracto, que puede incidir en puntos temporales de muy distinto tipo, como año, mes, día, hora, minuto, etc. En fin, el momento a que se refiere *cuando*, en caso de que no lleve antecedente expreso, no puede quedar delimitado porque, en el fondo, siempre se puede concretar hasta un intervalo temporal mínimo. Por tanto, en la pregunta 5, aunque el hablante sabe qué día llega exactamente su oyente, no es capaz de concretar ese día en un momento más preciso, lo que provoca que el antecedente implícito de *cuando*, que puede hacer referencia a la hora, al minuto o incluso al segundo de la llegada, sea difícil de ser especificado por el hablante.

Por el contrario, en la pregunta 6 ya se expresa claramente el antecedente: *el día*, que corresponde sin lugar a dudas con el intervalo temporal indicado previamente en el contexto comunicativo. La capacidad y la intención del hablante de presentar el antecedente de la oración subordinada como precisado referencialmente conducen a que el 84% de los informantes marque las formas de indicativo, incluidas *llegas* y *llegarás*. La diferencia entre dichas formas consiste en que el futuro contiene un matiz mayor de tiempo, es decir, se hace hincapié en la ocurrencia temporal de la llegada; mientras que el presente transmite la firmeza de su realización. Tal vez por eso se observa una mayor preferencia por el presente de indicativo que por el futuro, puesto que el primero profundiza la propiedad específica del antecedente.

Las diferencias y los matices que transmite cada forma, que hemos extraído y mostrado arriba, vienen corroborados en la última pregunta, donde el 40% de los informantes marca *llegas* como aceptada y *llegarás* recibe un índice de aceptación del 23%. Frente a dichas formas del indicativo, con las cuales se hace una especificación entre el antecedente *el día* y el relativo *cuando* (en este caso la oración es una explicativa apositiva), con el subjuntivo el hablante no se está refiriendo a que llegue el día 5, sino a un momento situado en ese mismo día, o sea, el momento en que llega realmente su oyente. En este caso, la oración subordinada constituye una relativa sin antecedente expreso y el presente del subjuntivo se convierte en la selección preferida.

Aunque no se han mostrado diferencias considerables entre los distintos tipos de informantes, antes de poder extender el resultado a un nivel general, sería apropiado y prudente realizar una búsqueda e investigación dentro de corpus lingüísticos que contienen materiales auténticos. Bajo esta consideración, tras analizar 1500 ejemplos seleccionados de forma aleatoria con *cuando* en CORPES y CREA, hemos encontrado 98 casos donde la oración subordinada expresa el valor de futuridad (incluidos tanto el futuro absoluto como el relativo), sin considerar las de índole explicativa. Entre todos ellos, existe un caso peculiar en el que se ve el futuro de indicativo en la relativa libre de *cuando*, que citamos abajo:

(18) Cuando querrás, pasate, Chino, y echamos una platicadita. (CORPES)

Este nos ha llamado la atención porque no parece una expresión que se acepte por todos los hispanohablantes. Por eso, se ha hecho una búsqueda de los casos parecidos para ver si se trata de una anomalía o es realmente un uso general, y se ha dado cuenta de que todos los ejemplos, que no son muchos, tienen el origen de la zona



centroamericana: el (18), así como el (19), son extraídos de obras de autores nicaragüenses; el (20), de origen costarricense; y los (21) y (22), de origen guatemalteco.

- (19) Si querés venir, será a visitar a la Esther, ella ha pedido que te dejemos venir cuando querrás, pero a visitarla a ella, no a discutir conmigo. (CORPES)
- (20) Contá con mi ayuda. Eso no es vida. ¡Cómo que no podés salir cuando querrás y que tengas miedo constantemente! ¿Qué pensás hacer? (CORPES)
- (21) Porque voy a estar siempre contigo. Y podrás verme cuando querrás. (CORPES)
- (22) A bueno –le dijo doña Minta– entonces mejor te doy empanadas, cuando querrás cochitos, me avisás con tiempo, así te los agarro. (CORPES)

El uso de *querrás*, en vez de *querás*, que es una de las formas estándar del presente de subjuntivo en la persona vos, se utiliza con frecuencia en algunas zonas de Hispanoamérica incluyendo los países mencionados. Tal sustitución no solo se encuentra en las relativas libres de *cuando*, sino también en otras situaciones donde lo que se pide es el subjuntivo, como se muestra en (23)-(25), y, además, ocurre con la persona nosotros, como en (26) y (27):

- (23) Depende de lo que querrás y estés dispuesta a arriesgar. (CORPES)
- (24) Mirá, yo todavía tengo que volver a bailar, después nos podemos ir a donde vos querrás, al Motel o a tu casa, a donde estés viviendo. (CORPES)
- (25) Aparte de eso sigo buscando un resplandor inesperado que me desubique la jupa o la existencia o la emoción, como vos querrás. (CREA)
- (26) Cuando querramos darnos cuenta ya no tendremos país. (CREA)
- (27) [...] No es que querramos puros artistas, también queremos críticos o investigadores, pero gente con vocación, la aristocracia del talento artístico. (CREA)

Las formas con *-rr-*, en lugar de las normales con *-r-*, se consideran un resultado provocado por la influencia de las formas del futuro de indicativo, de lo que se deduce *querramos* de *querremos*. Por motivos análogos, la doble *r* se ha extendido a la persona *vos* y de ahí viene *querrás* reemplazando la forma correcta del presente de subjuntivo *querás* (de uso centrado generalmente en los países centroamericanos, mientras en el sur se usa con más frecuencia *quieras*) (Kany 1945; Rosenblat 2007). Por consiguiente, cabe destacar que la construcción *cuando querrás* tiene su peculiaridad y no se debe generalizarla para que pueda apoyar la aceptabilidad del futuro y condicional en las relativas libres de *cuando*².

El análisis de los ejemplos dentro de los corpus lingüísticos también ha confirmado nuestra hipótesis de que la inaceptabilidad de los tiempos de posterioridad con *cuando* se debe a cuestiones modales, al igual que el comportamiento modal en las construcciones como *(en) el día en que*. El nombre común *día* contribuye a que el

² Hay trabajos recientes dedicados al español usado en regiones latinoamericanas que aseveran la aceptabilidad del presente de indicativo para expresar un evento no ocurrido, aunque cabe señalar que podrían ser usos restringidos a ciertas comunidades. Para más información, véase Matthew Kanwit y Kimberly L. Geeslin (2015), Mark Hoff (2019) o Julen Carrasco Oteo (2020).



verbo se presente en la oración subordinada según como se concibe por el hablante, por lo que caben todas las formas verbales, por ejemplo:

- (28) Me explica: tenemos que hablar de amor justo en el día en que su pareja está trasladando sus últimas cosas para mudarse con ella y su hija. (CORPES)
- (29) Cada mes, en la fecha precisa, Jerry se subía a una mesa del comedor del penal y anunciaba a voz en cuello que faltaba uno menos para el día en que el Señor lo haría libre otra vez. (CORPES)
- (30) El presidente francés [...] estimó que «Europa avanzará a dos velocidades diferentes hasta el día en que todos estarán en la Unión en las mismas condiciones». (CREA)
- (31) Nada parece poder cambiar su vida hasta el día en que avisará que se va para su pueblo y regresará, algunos meses más tarde, con un hijo. (CREA)
- (32) Tu padre tiene su ideal y lo tendrá hasta el día en que se muera. (CREA)

En contraste, lo que aporta el léxico de *cuando* es demasiado abstracto para que este sea concebido como específico y referencial en caso de que se proyecte hacia el futuro, el cual explica la preferencia de los informantes por el presente de subjuntivo en las preguntas 5 y 7. Del mismo modo, si sustituimos el grupo nominal *el día en que* en, por ejemplo, (29) y (30), por *cuando*, sería expectativa la presencia de *hiciera/hiciese* y *estén* en la subordinada, como es el subjuntivo en los siguientes ejemplos:

- (33) En próximos días, cuando llegue el momento crucial de Juan De La Híel, escucharás el rosario extendido de mis martirios por la salvaguardia de un hijo. (CORPES)
- (34) Sabía que contaba conmigo para cuando le faltaran veinte duros, [...] y que, además, la defendía a capa y espada cuando alguna se metía con ella. (CREA)
- (35) La finalidad de este procedimiento es suspender las vidas que estén amenazadas por una enfermedad irreversible, hasta cuando la ciencia logre obtener una cura para esta y un mecanismo que repare el daño celular causado por el congelamiento. (CORPES)

3. EL FUTURO EN LA SUBORDINANTE Y EL SUBJUNTIVO EN LA RELATIVA

Sin duda alguna, se observa muchas veces una relación entre la presencia del subjuntivo en la subordinada y la del futuro de indicativo en la subordinante en el caso de las oraciones de relativo. Este hecho no solo tiene comprobación estilística, según constata Fernández Ramírez (1986: 368)³, sino que también explica que el futuro, junto con otras formas o perífrasis verbales que implican el valor de futuridad, tales como el condicional, los verbos modales *poder*, *deber (de)*, *tener que*, el imperativo, la construcción *ir a + infinitivo*, se consideren como creadores de opacidad e inductores que favorecen el subjuntivo en las oraciones relativas; por ejemplo:

³ Tras una revisión de un recuento hecho en cien páginas de los *Ensayos* (tomo VII) de Miguel de Unamuno, el autor descubre que, entre los 42 pasajes registrados con subjuntivo en la oración subordinada, hay 12 con el futuro de indicativo en la principal.



- (36) Mañana me compraré un libro que trate del modo verbal en español.
- (37) Voy a comprar un libro que trate del modo verbal en español.
- (38) Tengo que comprar un libro que trate del modo verbal en español.
- (39) Cómprate un libro que trate del modo verbal en español.

El motivo radica en que el valor de futuridad que llevan los predicados de la oración principal permite dar al antecedente una interpretación inespecífica, es decir, cualquier libro que cumple la cualidad de tratar del modo verbal y no uno específico que tiene configurado el hablante al enunciar. Esta interpretación favorece que se seleccione el subjuntivo en la relativa. Sin embargo, la precisión del contexto también da la posibilidad de entender el antecedente como específico, de manera que no rechazan totalmente tales unidades de futuridad el modo indicativo, como se muestra en el ejemplo siguiente:

- (40) – ¿Qué piensas hacer luego?
 – Bueno, voy a la librería a comprar un libro que trata del modo verbal en español.
 – ¿Cómo se titula? A ver si me interesa a mí también.
 – *Indicativo y subjuntivo*. Es un volumen de la colección *Gramática del español* dirigida por Ignacio Bosque, y en él se recogen diversos trabajos recientes de especialistas en este tema.

Esto hace cuestionarse hasta qué punto el subjuntivo es producto del valor de futuro en la oración principal, y parece que nos conduce a las relativas temporales con *cuando*, pues, en los 97 ejemplos que hemos encontrado en CORPES y CREA relacionados con el subjuntivo en la oración subordinada, se registra siempre la presencia de los tiempos de futuridad de indicativo (con un índice del 55%) u otras formas del mismo valor, como podemos ver en los siguientes casos típicos:

- (41) Cuando estés destinada te lo diré. (CREA)
- (42) Según me dicen los ancianos, cuando te mueras tu alma no va a poder llevar dinero al cielo, porque pesa mucho. (CORPES)
- (43) En esa hora verás maravillas. Solamente una cosa, ponte abusado cuando atraviesen el cielo las criaturas de la noche. (CORPES)
- (44) Ella debía sacarla en el servicio, [...] y cuando se terminara el rosario, salir de la capilla la primera [...] (CREA)
- (45) Cuando sea mayor quiero ser nerudiano en la sinergia. (CORPES)
- (46) [...] me encontré de frente a un baño que al menos podía entrar cuando yo quisiera y sin olores nauseabundos. (CORPES)
- (47) Cuando regrese la próxima vez ya ponemos un día. (CORPES)

Considerando la propiedad normativa y docente de la gramática, hemos hecho también una revisión sobre las gramáticas mencionadas a principios del apartado anterior, y encontramos 47 ejemplos con subjuntivo en la relativa libre de *cuando*. Algunos están citados abajo:

- (48) Cuando quiera deshacerme de él, en el foso del anfiteatro no me darán más de quinientos ases. (RAE 2009: 1940)



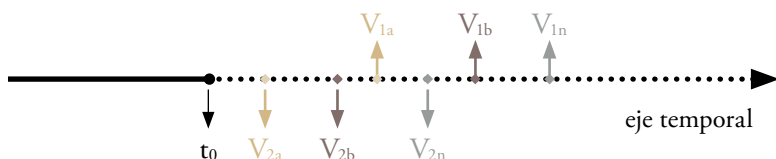


Figura 1. Representación de hechos iterativos en el eje temporal.

- (49) Llámame cuando puedas. (RAE 2009: 1940)
 (50) Cuando María {toque/haya tocado} la sonata, saludará al público con una reverencia. (García Fernández 1999: 3183)
 (51) Cuando decidas estudiar te prestaré los apuntes. (Sastre Ruano 1997: 152)
 (52) Realizaremos el proyecto cuando las circunstancias sean más propicias. (Porto Dapena 1991: 185)
 (53) Estaba convencido de que le harían un recibimiento apoteósico cuando llegara a su pueblo. (Porto Dapena 1991: 185)
 (54) Nos bañaremos cuando haga calor. (Fernández Álvarez 1987: 57)

La contrapartida sobre dichas gramáticas y los corpus es también considerable: de todos los ejemplos que llevan creadores de opacidad en la oración principal, el 90% son los que mencionamos arriba, a saber, los con subjuntivo en la oración de relativo. Mientras que en el resto, a pesar de haber registrado tales inductores, la oración subordinada se construye con el presente del indicativo (el caso de *querrás* lo hemos analizado arriba); por ejemplo:

- (55) ¡Póngase usted la chaqueta cuando llega el jefe!
 (56) ¡Saluda usted cuando pasa un oficial!
 (57) ¡Debes bajar cuando te lo ordenan!
 (58) Levántate cuando te habla una persona mayor.
 (59) Debemos ayudar a cualquiera cuando lo necesita.
 (60) Seguro que te alegrarás cuando regresa de vacaciones.
 (61) Se lo comunicaremos cuando tú quieras.

De hecho, aunque en los ejemplos (55)-(59) aparecen los verbos modales e imperativo en la oración principal, estos, en vez de transmitir la auténtica futuridad, representan más su valor deóntico, que, si bien se relaciona cronológicamente con la posterioridad por su rasgo aspectual, es compatible con hechos repetidos para aplicarse a contextos que implican la habitualidad. De esa manera, lo que se denota en dichos ejemplos, sea en la oración principal o en la subordinada, no se centra en representar una acción que se proyecta hacia el futuro, sino estados o eventos iterativos, no delimitados temporalmente. Como consecuencia, tal cualidad de habitualidad se corresponde con el valor del indicativo, y el adverbio relativo *cundo*, en este caso, es reemplazable por la locución *cada vez que*.

Esta situación queda reflejada en la figura 1, donde, a partir del t_0 , el momento del habla, empieza la línea discontinua que representa la esfera en la que



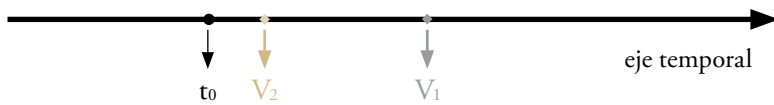


Figura 2. Representación de hechos futuribles en el eje temporal.

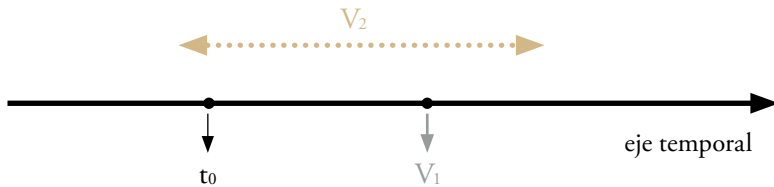


Figura 3. Representación de hechos progresivos en el eje temporal.

opera el V_1 , la acción de la oración subordinante, y el V_2 , la de la subordinada. La índole iterativa se representa a través de las letras a , b , n .

Por consiguiente, tales ejemplos no pertenecen en realidad al tipo que presenta futuro o futuridad en la subordinante. Por el contrario, para denotar tal valor, los predicados en imperativo o inducidos por los verbos modales tienen que situar el hecho en un punto delimitado en el eje cronológico posterior al momento del habla, como ocurre en el ejemplo (49) y se muestra en el diagrama de la figura 2.

Cuando se interpreta de esta manera, el modo que ha de aparecer en la oración de relativo pasa a ser el subjuntivo, lo que se confirma en los materiales que citamos y consolida, en realidad, la asociación estrecha entre el futuro de la subordinante y el subjuntivo de la subordinada. Además, es posible, incluso, percibir un mayor valor yusivo en el caso representado por la figura 1 que en el de la figura 2, debido a la realización obligatoria e iterativa de las acciones. Es decir, siempre que se cumplan las condiciones denotadas en la oración subordinada, el hablante quiere que su interlocutor realice lo que denota la oración principal. Mientras que en el segundo caso, como se refiere a solo un hecho delimitado en la línea temporal, es posible que se interprete todo el enunciado como un consejo amable destinado a un caso específico.

Aparte de lo expuesto anteriormente, dichos ejemplos, o sea, del (55) al (59), también tienen la posibilidad, aunque menor, de ser interpretados como se muestra en la figura 3.

Es decir, mientras se está realizando y alargando la acción de la oración subordinada, representada por el V_2 en presente de indicativo, el hablante le transmite una orden a su oyente.

En cuanto a los ejemplos (60) y (61), que extraemos de Pérez Saldanya (1999: 3313-3314), aunque el autor afirma que «con indicativo, la oración subordinada

designa un hecho habitual» para el (60), y, para el otro caso, señala que el hablante «se está refiriendo a un intervalo temporal concreto y específico, a un intervalo que ha sido delimitado previamente por el interlocutor», consideramos que son muy dudosas tales interpretaciones, así como el indicativo utilizado. Para el caso del ejemplo (61) ya hemos comprobado que es muy difícil usar el indicativo.

En cuanto al (60), lo presentamos ante los mismos informantes del apartado anterior y todos marcan sin duda alguna la opción del subjuntivo: *regrese*. Solo uno de ellos explica que la forma *regresa* también le parece aceptable si se interpreta el enunciado como «Es muy probable que te alegres siempre que ella regresa de vacaciones». Esto significa que para poder entender todo el enunciado como un hecho habitual, la forma *alegrarás* tiene que constituir un futuro modal y no uno temporal, por lo que el valor temporal equivale a lo que representa el presente de indicativo.

Por todo lo dicho anteriormente, se puede decir que la presencia del futuro, o mejor dicho, de la futuridad en la subordinante, muestra una mayor tenacidad que lo relaciona con el subjuntivo en la subordinada en las oraciones temporales de *cuando*, lo que no se observa en las relativas de otro tipo. Aunque el futuro en otras relativas crea un contexto de opacidad que favorece el empleo del subjuntivo, no rechaza totalmente el indicativo, como

- (62) Compraré el libro de que me hablas / hables
- (63) Compraré el libro donde hay / haya un mercado,

en cambio, en las relativas libres de *cuando*, es obligada la selección del subjuntivo⁴:

- (64) Compraré el libro cuando *hay / haya un mercado.

Consideramos que esto se debe a que el adverbio relativo *cuando* se emplea «para situar el evento o el estado de cosas denotado por la cláusula principal» y «designa instantes o períodos que coinciden con otros o los preceden inmediatamente» (RAE 2009: 1606). La relación de simultaneidad o posterioridad o anterioridad inmediata conduce a que los eventos de la oración subordinante y de la subordinada se encuentren en la misma esfera temporal, por lo que el futuro en la cláusula principal sitúa el hecho de la relativa temporalmente en el futuro, caso que obliga al subjuntivo, según mostramos en el apartado anterior.

⁴ Se exceptúan los casos donde *cuando* no es adverbio relativo sino conjunción subordinante, como en *Algo te irá, cuando tanto insistes*. En tales contextos, «de las cláusulas inducidas por *cuando* con la cláusula principal se deriva efectos interpretativos que lleven a la relativa a adoptar valores propios de otras subordinadas, como las condicionales o las causales» (RAE 2009: 1614), y por tanto la oración de *cuando* deja paso de la adverbial a la conjuntiva.



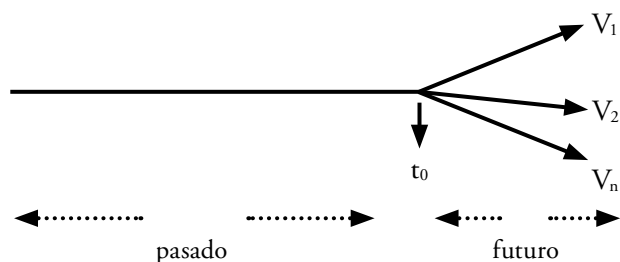


Figura 4. Representaci3n de la multitud de posibilidades en futuro.

4. LA COINCIDENCIA DE NOCI3N DEL FUTURO CON EL SUBJUNTIVO

Como bien han abordado Chung y Timberlake (1985: 243):

The future is thus a semantic category where tense and mood merge. In practice many languages do not distinguish morphologically between future tense and potential (irrealis) mood. Where a difference is made, the future tense is used for events that are presumed to be certain to occur, and the irrealis mood for events that are potentially possible but not presumed to be certain.

Tal propiedad combinatoria del futuro ha sido estudiada y constatada por muchos autores, como Ultan (1978), Bybee, Pagliuca y Perkins (1991), Matte Bon (2006), Escandell Vidal (2010), Ledgeway (2011) o Rodr3guez Rosique (2019). A pesar de lo que se se1ala en cada estudio, no cabe la duda de que un valor b1sico del futuro es localizar una situaci3n en un momento de la l3nea temporal posterior al momento de la enunciaci3n, de modo que puede concluirse que, desde la perspectiva del mundo extralingüístico, el futuro abre multitud de posibilidades, como muestra la figura 4.

En comparaci3n con otros tiempos, la situaci3n que se denota en el futuro no pertenece al mundo de la enunciaci3n y, por consiguiente, no es fija ni 3nica y siempre pueden intervenir factores que cambian el ocurrir natural del evento. Es en este sentido en el que coincide el futuro con el subjuntivo, modo que se relaciona siempre con la «irrealidad», «incertidumbre», «duda», etc., en fin, la noci3n de «no aserci3n», como se afirma en la *Nueva gram1tica* (RAE 2009)⁵. Y, probablemente,

⁵ Existen otras explicaciones sobre el valor que se atribuye al subjuntivo en su oposici3n al indicativo en la compleja cuesti3n de la alternancia modal, pero no es el tema central que nos ocupa en el presente trabajo. Véanse Anthony Bell (1990: 81-106), Jos3 M. Gonz1lez Calvo (1995), Alfonso Zamorano (2001, 2005), Henk Haverkate (2002), Martin Hummel (2004), Ignacio Bosque (2012), Rainer Vesterinen y Emanuel Bylund (2013), Antonio F1bregas (2014) y Dana Kratochv3lov1 (2016).

es dicha coincidencia la que establece una vinculación tan estrecha entre el futuro y el subjuntivo en la subordinación relativa, como hemos visto hasta ahora.

5. CONCLUSIONES

En los apartados anteriores hemos analizado el comportamiento del futuro con respecto al subjuntivo en las oraciones relativas con antecedente implícito de *cuando*, y llegamos a la conclusión de que tal caso muestra unas peculiaridades que se distinguen de otras relativas libres de persona, lugar, modo, etc. En concreto:

- 1) Mientras no se rechaza el futuro en la oración subordinada de *quien*, *donde* y *como*, el adverbio *cuando* sí que muestra una incompatibilidad con el futuro en caso de que introduzca una relativa sin antecedente expreso de valor temporal. Tal comportamiento gramatical se debe, aparte de factores diacrónicos, probablemente a dos motivos de índole semántica que, en el fondo, coinciden con el valor que transmite el modo subjuntivo:
 - a) Cuando el antecedente implícito se refiere a un intervalo temporal posterior al momento de la enunciación, se suele concebir como desconocido e impreciso, lo cual conduce al uso del subjuntivo.
 - b) El valor semántico abstracto del adverbio *cuando* hace que el intervalo temporal al que se refiere sea presentado como inespecífico, aunque haya sido expresado previamente en el contexto, porque siempre es posible concretarlo más adelante por otros medios lingüísticos.
- 2) Hay una relación más estrecha entre el futuro de la oración subordinante y el subjuntivo de la subordinada, tanto que casi se puede decir que el primero determina el segundo en el caso de las relativas libres de *cuando*. Esto tiene que ver, a nuestro entender, con la relación cronológica entre las dos predicaciones. Es decir, cuando la principal transmite un valor temporal de futuro, es necesario que la relativa también sea interpretada de tal manera.

RECIBIDO: marzo de 2022; ACEPTADO: septiembre de 2022



BIBLIOGRAFÍA

- AHERN, Aoife (2008): *El subjuntivo: contextos y efectos*, Madrid: Arco / Libros.
- ALONSO-CORTÉS, Ángel Manteca (1981): *Gramática del subjuntivo*, Madrid: Cátedra.
- ANDRÉS-SUÁREZ, Irene (1994): *El verbo español*, Madrid: Gredos.
- BELL, Anthony (1990): «El modo en español: consideración de algunas propuestas recientes», en Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid: Taurus, 81-106.
- BORREGO, Julio, Emilio PRIETO y José Jesús GÓMEZ ASENCIO (1989): *El subjuntivo, valores y usos*, Madrid: Sociedad general española de librería.
- BOSQUE, Ignacio (2012): «Mood: indicative vs. subjunctive», en José Ignacio Hualde, Antxon Olarrea y Erin O'Rourke (eds.), *The handbook of Spanish Linguistics*, Oxford: Wiley-Blackwell, 373-395.
- BYBEE, Joan L., William PAGLIUCA y Revere D. PERKINS (1991): «Back to the future», en Elizabeth Closs Traugott y Bernd Heine (eds.), *Approaches to Grammaticalization: Volume II, Focus on types of grammatical markers*, Amsterdam: John Benjamins Pub. Co., 17-58. URL: <http://site.ebrary.com/id/10509443>; 18/09/2022.
- CARRASCO GUTIÉRREZ, Ángeles (1999): «El tiempo verbal y la sintaxis oracional. La *consecutio temporum*», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 3061-3128.
- CARRASCO OTEO, Julen (2020): «Adverbial Clauses Introduced With 'cuando'». Tesis de máster. Illinois State University. URL: <https://doi.org/10.30707/ETD2020.1604319237637>; 18/09/2022.
- CHUNG, Sandra y Alan TIMBERLAKE (1985): «Tense, aspect and mood», en Timothy Shopen (ed.), *Language typology and syntactic description*, vol. 3: *Grammatical categories and the lexicon*, Cambridge: Cambridge University Press, 202-258.
- ESCANDELL VIDAL, M.^a Victoria (2010): «Futuro y evidencialidad», *Anuario de Lingüística Hispánica* 26: 9-34. URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3782565>; 18/09/2022.
- FÁBREGAS, Antonio (2014): «A guide to subjunctive and modals in Spanish: questions and analyses», *Borealis-An International Journal of Hispanic Linguistics*, 3(2): 1-94. URL: <https://doi.org/10.7557/1.3.2.3064>; 18/09/2022.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Jesús (1984): *El subjuntivo*, Madrid: EDI-6.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1991): *Gramática española*, Madrid: Arco / Libros.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis (1999): «Los complementos adverbiales temporales. La subordinación temporal», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 3129-3208.
- GONZÁLEZ CALVO, José Manuel (1995): «Sobre el modo verbal en español», *Anuario de estudios filológicos*, 18: 177-204. URL: <http://hdl.handle.net/10662/1800>; 18/09/2022.
- HAVERKATE, Henk (2002): *The Syntax, Semantics and Pragmatics of Spanish Mood*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company. URL: <https://doi.org/10.1075/pbns.96>; 18/09/2022.



- HOFF, Mark (2019): «Epistemic Commitment and Mood Alternation: A Semantic-Pragmatic Analysis of Spanish Future-Framed Adverbials», *Journal of Pragmatics* 139: 97-108. URL: <https://doi.org/10.1016/j.pragma.2018.10.016>; 18/09/2022.
- HUMMEL, Martin (2004): *El valor básico del subjuntivo español y románico*, Cáceres: Universidad de Extremadura.
- KANWIT, Matthew y Kimberly L. GEESLIN (2014): «The Interpretation of Spanish Subjunctive and Indicative Forms in Adverbial Clauses», *Studies in Second Language Acquisition* 36(3): 487-533. URL: <https://doi.org/10.1017/S0272263114000126>; 18/09/2022.
- KANY, Charles E. (1945): *American-Spanish Syntax*, Chicago: University of Chicago Press.
- KRATOCHVÍLOVÁ, Dana (2016): «El subjuntivo español como tema central de investigación», *AUC Filológica* 2016 (3): 197-209. URL: <https://doi.org/10.14712/24646830.2016.44>; 18/09/2022.
- LEDGEWAY, Adam (2011): «Grammaticalization from Latin to Romance», en Bernd Heine y Heiko Narrog (eds.), *The Oxford Book of Grammaticalization*, Oxford: Oxford University Press, 719-728.
- MATTE BON, Franciso (2006): «Maneras de hablar del futuro en español entre gramática y pragmática. Futuro, *ir a* + infinitivo y presente de indicativo: análisis, usos y valor profundo», *redELE: Revista Electrónica de Didáctica ELE* (6).
- PÉREZ SALDANYA, Manuel (1999): «El modo en las subordinadas relativas y adverbiales», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 3253-3322.
- PORTO DAPENA, José Álvaro (1991): *Del indicativo al subjuntivo: valores y usos de los modos del verbo*, Madrid: Arco/Libros.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: CORPES. *Corpus del español del siglo XXI*. URL: <https://apps2.rae.es/CORPES/org/publico/pages/consulta/entradaCompleja.view>; 18/09/2022.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: CREA. *Corpus de referencia del español actual*. URL: <https://apps2.rae.es/CREA/org/publico/pages/consulta/entradaCompleja.view>; 18/09/2022.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- RODRÍGUEZ ROSIQUE, Susana (2019): *El futuro en español: Tiempo, conocimiento, interacción*, Berlin: Peter Lang Verlag.
- ROJO, Guillermo y Alexandre VEIGA (1999): «El tiempo verbal. Los tiempos simples», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 2871-2874.
- ROSENBLAT, Ángel (2007): *Buenas y malas palabras*, Caracas, Venezuela: Fundación Editorial El perro y la rana- Ministerio de la Cultura. URL: <http://www.elperroylarana.gob.ve/libros/buenas-y-malas-palabras/>; 18/09/2022.
- SASTRE RUANO, María Ángeles (1999): *El subjuntivo en español*, Salamanca: Editorial Colegio de España.
- TORQUEMADA, Antonio de (1983): *Jardín de flores curiosas*, Madrid: Castalia, 1570.
- ULTAN, Russell (1978): «The Nature of Future Tenses», en Joseph Harold Greenberg, Charles Albert Ferguson y Edith A. Moravcsik (eds.), *Universals of Human Language. Volume 3: Word Structure*, Stanford (CAL): Stanford University Press, 83-123.



VESTERINEN, Rainer y Bylund EMANUEL (2013): «Towards a unified account of the Spanish subjunctive mood: Epistemic dominion and dominion of effective control», *Lingua* 131: 179-198. URL: <https://doi.org/10.1016/j.lingua.2013.03.001>; 18/09/2022.

ZAMORANO AGUILAR, Alfonso (2001): *Gramaticografía de los modos del verbo en español*, Córdoba: Universidad de Córdoba.

ZAMORANO AGUILAR, Alfonso (2005): *El subjuntivo en la historia de la gramática española (1771-1973)*, Madrid: Arco/Libros.

